




Área / Unidad CONTRATACION CT0000 BGO	Documento 43014I04JH
Código de verificación  0E5F 454P 1N5H 2G02 1EF5	Expediente 527/2020/61 Fecha 30-12-2020

CONTRATO

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de A Coruña.

Firmantes

De una parte, Don José Manuel Lage Tuñas, por delegación de la Alcaldesa del Ayuntamiento de A Coruña, asistido del Oficial Mayor, D. Miguel Iglesias Martínez, que da fe del acto.

Y de otra parte, Don Oscar Casal Rodas, provisto del D.N.I. nº 36.126.336 Y, en representación de G12 Grupo Empresarial de Servicios, S.L. (B-33.978.487), con domicilio en Vigo, Pontevedra, calle Coruña, número 33, representación otorgada mediante escritura formalizada ante el Notario de Vigo, Pontevedra, D. José Luis Lorenzo Areán con fecha 30 de abril de 2007, bajo el número 729 de su protocolo.

Los comparecientes se reconocen mutua competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, con arreglo a los siguientes

Antecedentes administrativos:

Primero. La Concejala del Área de Innovación, Industria, Empleo y Consumo, con fecha 17 de septiembre de 2020, resolvió autorizar el gasto de 9.382,33 € (IVA incluido) que supone la contratación del lote 1 (formación, coordinación y organización de la jornada y feria de ideas), realizados en el marco del programa INICIA de difusión de la cultura emprendedora, formación y coordinación, gasto imputable a la aplicación 60.433.22623 del Presupuesto municipal en vigor, con un plazo de duración de una edición del programa, prorrogable de una en una hasta un máximo de otras tres ediciones y aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado previsto en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regirlo.

Segundo. A la vista de lo anterior, el día 18 de septiembre de 2020, se publicó la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), otorgando para la presentación de plicas el plazo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en la PLACSP.

Tercero. Transcurrido el citado plazo, el 9 de octubre de 2020 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre único “declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, y acuerda unánimemente admitir todas las proposiciones presentadas, y remitir el expediente al Servicio de Empleo y Empresa, a efectos de que se emita el correspondiente informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmula sobre capacitación profesional de los docentes adscritos al contrato.

Cuarto. En la sesión del 23 de octubre de 2020, la Mesa de Contratación, a la vista de los razonamientos expuestos en el informe emitido por el Jefe de Departamento de Promoción Económica y Comercio, y el informe de valoración de las proposiciones económicas emitido por el Servicio de



Contratación, acuerdan por unanimidad, la aprobación de ambos; del contenido del último de ellos se desprende que las ofertas presentadas por Forox Innovación S.L. y Senes Cit, S.L. presentan una baja en el criterio oferta económica que podría considerarse inicialmente anormal o desproporcionada, por lo que la Mesa acuerda dar audiencia a estas empresas, a los efectos de que procedan a la justificación de su oferta económica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de cinco días hábiles. La justificación presentada por Senes Cit, S.L. fue remitida al Servicio de Empleo y Empresa para su consideración (Forox Innovación, S.L. declinó la presentación de justificación de su oferta).

Quinto. La Mesa de Contratación, reunida el 20 de noviembre de 2020 acuerda aprobar el informe emitido por el Jefe de Departamento de Promoción Económica y Comercio, que considera insuficientemente justificada la baja en la oferta de Senes Cit, S.L.; en consecuencia, se acuerda asimismo proponer al órgano de contratación la exclusión de las ofertas presentadas por Forox Innovación, S.L. por no presentar la justificación de su oferta en el plazo concedido al efecto, y de Senes Cit, S.L. por no entender suficientemente justificada la baja de su oferta. En esa misma sesión, la Mesa de Contratación, considerando el informe de valoración de las propuestas sujetas a evaluación mediante fórmula aprobado por la Mesa de Contratación en sesión de 23 de octubre de 2020, acuerda la clasificación de las ofertas por orden decreciente de su puntuación, y proponer al órgano de contratación la adjudicación al licitador con mejor puntuación, G12 Grupo Empresarial de Servicios, S.L., previo requerimiento y entrega por ésta, en tiempo y forma, de la documentación previa a la adjudicación mencionada en el art. 159.4.f) de la LCSP, en un plazo máximo de 7 días hábiles.

Sexto. El Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Educación, Memoria Histórica, Innovación, Industria y Empleo, con fecha 25 de noviembre de 2020, resolvió requerir a G12 Grupo Empresarial de Servicios, S.L. para la constitución de la garantía definitiva correspondiente y la presentación de la documentación justificativa de su personalidad, capacidad y solvencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.4.f) de la LCSP.

Octavo. Para responder del cumplimiento de las prestaciones comprendidas en el lote 1 (objeto de este contrato) ha sido constituida una garantía definitiva por importe de 387,70 €, mediante aval de BBVA nº 0182000995287, depositado en la Caja Municipal con fecha 3 de diciembre de 2020. Asimismo consta que ha justificado documentalmente su aptitud para contratar. Esta documentación fue revisada y aprobada por la Mesa de Contratación.

Noveno. La adjudicación a G12 Grupo Empresarial de Servicios, S.L. del lote 1 (formación, coordinación y organización de la jornada y feria de ideas), fue resuelta por El Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Educación, Memoria Histórica, Innovación, Industria y Empleo, con fecha 21 de diciembre de 2020.

A la vista de estos antecedentes administrativos, procede la redacción del presente contrato, con arreglo a las siguientes

Cláusulas del contrato:

I. Don Oscar Casal Rodas, se compromete, en representación de G12 Grupo Empresarial de Servicios, S.L., a la prestación de los servicios incluidos en el **lote 1 (formación, coordinación y organización de la jornada y feria de ideas)**, comprendido en la contratación, por lotes, de las prestaciones que comprende el programa INICIA de difusión de la cultura emprendedora, formación y coordinación, bajo la vigilancia y supervisión en el cumplimiento del contrato de la jefatura del Departamento de Promoción Económica y Comercio.

II. El precio del contrato es de siete mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (7.372,50 €) (IVA exento) por edición. El abono del mismo, en la forma y con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se realizará en los siguientes plazos:



- El 50% del importe de la adjudicación cuando se hayan prestado los servicios de formación por los dos primeros módulos indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

- El otro 50% una vez finalizada la Feria de Ideas.

III. El plazo de duración del contrato será de una edición, prorrogable anualmente por tres ediciones más, a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del correspondiente contrato. (A tal efecto se considerará que la fecha de formalización del contrato es la fecha en la que el órgano de contratación firme digitalmente el presente documento, que en este contrato es el último firmante).

IV. De acuerdo con el compromiso adquirido en su oferta, el contratista tutorizará un total de 40 horas (a mayores de las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas) en los proyectos que necesiten mayor apoyo.

— V. Don José Manuel Lage Tuñas, en la representación que ostenta, se compromete al cumplimiento de —
cuantas obligaciones resulten para el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña derivadas de este contrato.

VI. Este contrato tiene carácter administrativo, y se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobados por la Concejala delegada de Innovación, Industria, Empleo y Consumo, mediante resolución de fecha 17 de septiembre de 2020, que forman parte del presente contrato y que el contratista manifiesta conocer y acatar, por lo consignado por el adjudicatario en su oferta y por lo establecido en la legislación vigente en la materia, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Asimismo, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha indicados.

LA ALCALDESA
P.D.

EL CONTRATISTA

EL OFICIAL MAYOR